

149185

Riobamba, 14 de diciembre del 2012.

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS.

Dr. Diego Vinicio Martínez Méndez, en calidad de Gerente General de la Compañía **NOVA CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA.** a Ud. muy comedidamente digo:

Mediante escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de noviembre del 2012, celebrada ante el Dr. Ítalo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del cantón Riobamba e inscrita con fecha 6 de diciembre del 2012, en el Registro Mercantil de Riobamba con el No. 2193.*, bajo el Repertorio No. 12380, por autorización de la junta universal de socios de fecha 12 de noviembre del 2012, autorizaron la cesión de la totalidad de participaciones de la cual era propietario el compareciente Diego Vinicio Martínez Méndez, de la compañía **NOVA CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA.** que según el cuadro de integración eran 25 participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una a favor de la señora Mercedes Edith Méndez García, constando por lo tanto actualmente el siguiente cuadro de capital social:

NUMERO	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	MENDEZ GARCIA MERCEDES EDITH	3500	3500	350
2	MARTINEZ MENDEZ DARIO DANIEL	250	250	25
3	MARTINEZ MENDEZ SEBASTIAN GABRIEL	250	250	25
	TOTAL	4.000.00	4.000.00	400

Con este antecedente, solicito de Ud. Señora Intendente de Compañías se digne dar trámite a la aprobación de la escritura de cesión de participaciones de la antes nombrada compañía, por cumplir con los requisitos de Ley, para el efecto se expedirá la Resolución correspondiente.

Por su gentil atención en este asunto le expreso mis agradecimientos.

Firmo con nuestra abogada patrocinadora.



Dra. Paulina Real Ortiz
 ABOGADA 502 C.A.C.H.
 Riobamba Ecuador.



Registrado
#2



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia N°. 1ra

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por LA SEÑORA MAGDALENA DÁVALOS

A favor de: DON JUAN CARLOS BEDRÁN RIVERA

El 25 de Noviembre de 2012

Cuantía: 100,00

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DÁVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELÉFONO: 2941-014

Riobamba, a del



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARTINEZ MENDEZ DIEGO VINICIO

A FAVOR DE:

MENDEZ GARCIA MERCEDES EDITH

CUANTIA:

DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte y tres de Noviembre del dos mil doce, ante mí Doctor. Italo Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones por una parte el señor Diego Vinicio Martínez Méndez, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, a quien en lo posterior se le llamará CEDENTE, por una parte; y, por otra la señora Méndez Garcia

1 Mercedes Edith, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor
2 de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quienes en lo
3 posterior se le llamará la CESIONARIA; mayores de edad, legalmente
4 capaces para contratar y obligarse a quienes en lo posterior se los llamará
5 los cesionarios; todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar
6 y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen : Que tienen a bien que
7 se eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal
8 es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas que
9 tiene a su cargo, sírvase inserta una de Cesión de Participaciones de una
10 Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes
11 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
12 de la presente escritura de Cesión de Participaciones el señor Diego Vinicio
13 Martínez Méndez, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad,
14 domiciliado en esta ciudad de Riobamba, a quien en lo posterior se le
15 llamará CEDENTE, por una parte; y, por otra la señora Méndez García
16 Mercedes Edith, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor
17 de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quienes en lo
18 posterior se le llamará la CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
19 Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil
20 doce, ante el Doctor Italo Bedrán Notario Público Séptimo del cantón
21 Riobamba e inscrita el veinte y seis de junio del dos mil doce, bajo el
22 número uno cuatro uno cinco y anotada en el repertorio con el número seis
23 tres nueve cuatro, del Registro Mercantil del cantón Riobamba, comparecen
24 los señores: Mercedes Edith Méndez García, Diego Vinicio Martínez
25 Méndez, Dario Daniel Martínez Méndez, y Sebastián Gabriel Martínez



1 Méndez, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar
2 constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, previa
3 Resolución No.- SC. DIC A. 12.240 de la Superintendencia de Compañías,
4 de fecha siete de junio del dos mil doce; sometida a las disposiciones de la
5 Ley de Compañías y demás normas aplicables. El nombre de la compañía
6 corresponde a NOVA CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA, el
7 objeto social por el que se constituye es para dedicarse por cuenta propia,
8 de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la
9 prestación de servicios en el área de salud preventiva, de diagnóstico,
10 tratamiento y quirúrgica en todas sus etapas; el capital con el que se
11 constituye es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS,
12 dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un valor nominal de
13 diez dólares cada una, pagadas en su totalidad por los socios fundadores
14 constando el siguiente cuadro de suscripción y pago del capital social:

15	NUMERO	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE
16					
17					
18		PARTICIPACIONES			
19	1	MENDEZ GARCIA MERCEDES EDITH	3250	3250	325
20	2	MARTINEZ MENDEZ DIEGO VINICIO	250	250	25
21	3	MARTINEZ MENDEZ DARIO DANIEL	250	250	25
22	4	MARTINEZ MENDEZ SEBASTIAN GABRIEL	250	250	25
23		TOTAL	4,000.00	4,000.00	400
24					

25 TERCERA: OBJETO DE LA CESION.-Mediante Junta Universal de Socios
26 de la Compañía NOVA CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA,
27 legalmente instalada con fecha doce de noviembre del dos mil doce, en el

1 domicilio, ubicado en la calle Vargas Torres 11-15 y 12 de Octubre, en esta
2 ciudad de Riobamba, la misma que es suscrita por los socios asistentes y
3 que se adjunta, como habilitante; de la cual se desprende la aprobación
4 unánime de la cesión de participaciones: El señor Diego Vinicio Martínez
5 Méndez, mediante cesión transfiere la totalidad de las participaciones que
6 mantiene en esta compañía a favor de la señora Mercedes Edith Méndez
7 García, es decir la cantidad de veinte y cinco participaciones. Constando
8 por lo tanto actualmente el siguiente cuadro de capital social:

9	NUMERO	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE
10					PARTICIPACIONES
11					
12	1	MENDEZ GARCIA MERCEDES EDITH	3500	3500	350
13	2	MARTINEZ MENDEZ DARIO DANIEL	250	250	25
14	4	MARTINEZ MENDEZ SEBASTIAN GABRIEL	250	250	25
15		TOTAL	4,000.00	4,000.00	400
16					

17
18
19 CUARTA: JUSTO PRECIO.- El valor de la transferencia de cada
20 participación es de diez dólares cada una, dando un total de doscientos
21 cincuenta dólares americanos (USD 250,00), pagados en su totalidad, por
22 las veinticinco participaciones transferidas siendo el valor total pagado a la
23 fecha de la celebración de la presente escritura de cesión de
24 participaciones. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la
25 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones corren de
26 cargo de la cesionaria. SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Se servirá señor
27 Notario, a la presente Cesión de Participaciones sentar la razón respectiva



1 al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía NO
2 CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA, descrita en la cláusula
3 segunda. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Tanto el cedente y la cesionaria
4 declaran estar de acuerdo, a su entera satisfacción y aceptan el íntegro
5 contenido de la presente minuta por ser hechas de conformidad a sus
6 intereses y su buena fe. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
7 cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento público.
8 F) Dra. Paulina Real Ortiz ABOGADA MAT 502 C.A.CH. HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
10 legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la
11 celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos
12 legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por
13 mí, el Notario, en alta y clara voz, capaces de que escucharon y
14 entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación
15 de esta clase de documentos contractuales, los contratantes con
16 conocimientos del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan
17 que se afirman y ratifican su aceptación por lo que firman en unidad de acto,
18 conmigo el Notario, de todo lo que doy fé.-

19

20

21

22

Mercedes Méndez



23

24 F)MERCEDES EDITH MÉNDEZ GARCÍA,

25

C.C.-060127889-8

26

C.V.-161-0013

27

28

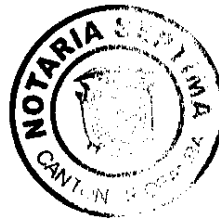
1
2
3
4
5 F) DIEGO VINICIO MARTÍNEZ MÉNDEZ -
6 C.C. - 060326968-0
7 C.V. 107-8030
8
9
10



11 DR. ITALO BEDRAN
12 NOTARIO SÉPTIMO SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
13 ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD
14 DE RIOBAMBA A VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE 12
15



16
17
18
19 Italo Bedrán Kiofrio
20 DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

REGISTRO
RIOBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Miércoles cinco de Diciembre del dos mil doce, Yo, Doctor. Italo Bedran R en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, y en atención a lo solicitado por parte interesada, procedo a marginar LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE EL SEÑOR MARTINEZ MENDEZ DIEGO VINICIO a favor de MENDEZ GARCIA MERCEDES EDITH, CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SUSCRITA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA, la misma que procedo a MARGINAR e INSERTAR en la matriz de la CESION DE PARTICIPACIONES, de lo que doy fe.

Riobamba, 5 de Diciembre del 2012.



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2193.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 12380 del Repertorio.

.- Riobamba, a 6 de Diciembre del 2012.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: *[Handwritten signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten signature]*

**MERCANTIL
AMBA**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVA
CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA, correspondiente al 12 de
noviembre del 2012.



En la ciudad de Riobamba, a los 12 dias del mes de noviembre del 2012, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Vargas Torres 11-15 y 12 de Octubre en esta ciudad de Riobamba, se reúnen los siguientes socios de la Compañía NOVA CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA., actua como secretario el Gerente General, Dr. Diego Vinicio Martínez Méndez. La Junta universal de socios se reúne de conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y el Estatuto, con el objeto de tratar el siguiente asunto: 1) RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE 25 PARTICIPACIONES DEL SOCIO Diego Vinicio Martínez Méndez a la socia Mercedes Edith Méndez García. Con la presencia de la totalidad de socios y de capital social, la señora Presidente dispone se de lectura al primer punto del orden del día que dice: RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION DE CESION DE 25 PARTICIPACIONES DEL SOCIO Diego Vinicio Martínez Méndez, a favor de la señora Mercedes Edith Méndez García, luego de que cada uno de los socios presentes, manifiesta su voluntad de que se autorice al señor Diego Vinicio Martínez Méndez, CEDA la totalidad de sus 25 participaciones de esta compañía a favor de la señora Mercedes Edith Méndez García, la Junta de Socios, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía por unanimidad. RESUELVE: PRIMERO.-Autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones que es propietario el socio Diego Vinicio Martínez Méndez, en esta compañía NOVA CLINICA SAN MARCOS NOVACLIMA CIA. LTDA, que según el cuadro de integración son 25 participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una a favor de la señora Mercedes Edith Méndez García, acordando el valor de la transferencia de cada participacion de diez dolares americanos por cada una, es decir el valor total pagado el de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que la cesionaria entrega en dinero en efectivo y moneda de curso legal a la cedente. -A las 16h30, por agotado el orden del día, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstala la sesión a las 17h00, y se da lectura a esta acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión

Dario Dantel Martínez Méndez
SOCIO

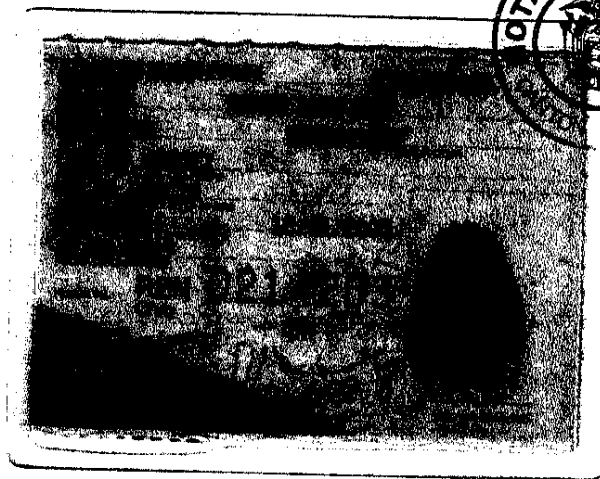
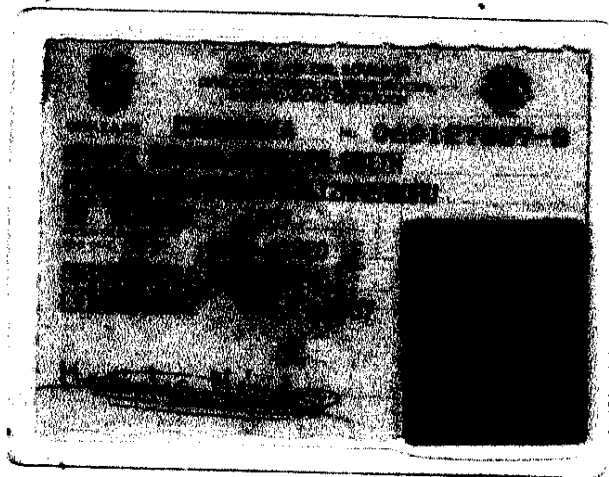
Sebastian Gabriel Martínez Méndez
SOCIO

Mercedes Edith Méndez García
PRESIDENTE

Diego Vinicio Martínez Méndez
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas.

Diego Vinicio Martínez Méndez
SECRETARIO

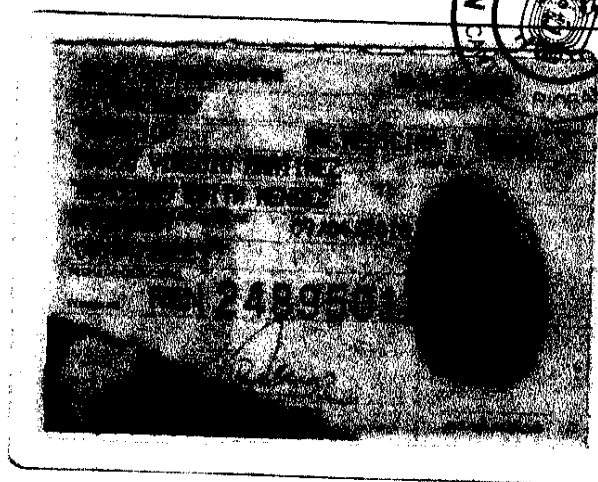
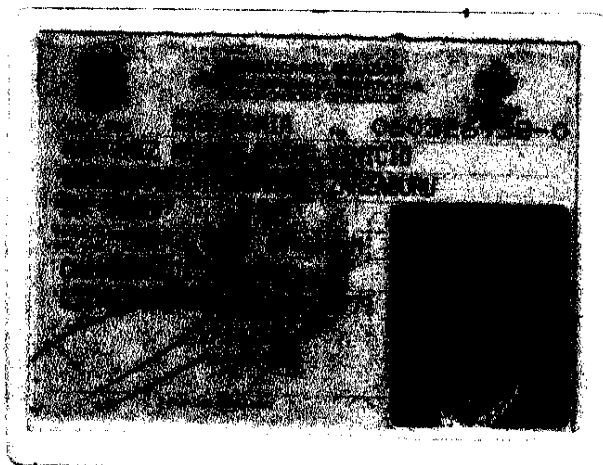


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE VOTACIÓN

101-2013 **000127007-0**
REFERENDUM **CEDULA**

REPÚBLICA DE GUAYAS

GUAYAS
PROVINCIA
TELLO
PARRALIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO LOCAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR N° 11

1997-1998
NÚMERO CÉDULA

IDENTIFICACIONES DE LOS VOTANTES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABUEN
PARROQUIA

REDAJADO
CANTÓN
JUNTA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA